



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS  
RESOLUCIÓN No. 093 - 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal de Santiago de Cali "COMFIS", en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 18 del Acuerdo 0438 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, determina que: "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial (...)"

Que conforme a lo expresado en la Ley 489 de 1998 en el parágrafo 1°. Del Artículo 38 "Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".

Que el Acuerdo No. 0438 de mayo 24 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", determina:

CAPÍTULO IV  
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

(...)

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL MUNICIPAL - COMFIS. Son funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en materia financiera y presupuestal las siguientes: (...) 5. Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Municipal, previa presentación por parte del titular de la entidad respectiva. (...).

TÍTULO XI  
DEL RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO, DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - ESE

CAPÍTULO II

PREPARACIÓN PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS

(...)

ARTÍCULO 225. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será de los Gerentes, presidentes o Directores (...).



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS  
RESOLUCIÓN No. 093 - 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."

Que la Gerente de la Red de Salud Centro E.S.E., mediante el oficio No. 1.16.1.775 de octubre 27 de 2025, radicado No.202541730101991082 de noviembre 04 de 2025, teniendo en cuenta la circular No.4131.020.22.2.1020.000434 de mayo 22 de 2025, remite para estudio el anteproyecto de Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la Entidad, el cual fue aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No.1.02.110.2025 de octubre 21 de 2025 "Por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Red de Salud del Centro - Empresa Social del Estado de la Vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones", el mencionado presupuesto se encuentra proyectado por valor de \$81.884.987.788.

Que el Subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal, mediante el oficio No.202541310200041674 de diciembre 03 de 2025, indica que dando cumplimiento a las normas legales vigentes, dicho Subproceso organizó la sustentación de los anteproyectos de presupuesto para la vigencia 2026 de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito de Santiago de Cali, de las Sociedades de Economía Mixta y de las Empresas Sociales del Estado - ESE, entre las cuales se encuentra la Red de Salud Centro E.S.E.

Que así mismo, el Subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal, presenta, para estudio y aprobación del COMFIS, el Proyecto de Presupuesto presentado por la Red de Salud Centro E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, al cual realizó previamente análisis, verificación y ajuste a las normas legales vigentes en materia presupuestal.

Que el COMFIS en el Acta No. 4131.020.1.13.064 de diciembre 19 de 2025, aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, remitido por la Red de Salud Centro E.S.E., autorizando la elaboración del presente Acto Administrativo.

Con fundamento en lo anterior, se requiere aprobar el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2026, por lo tanto, el COMFIS,

P  
4



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS  
RESOLUCIÓN No. 093 - 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Apruébese el Presupuesto de Ingresos de la Red de Salud Centro E.S.E., para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, así:

RED DE SALUD CENTRO E.S.E. - PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	81.884.987.788
1.0.	Disponibilidad Inicial	11.645.742.784
1.1.	Ingresos Corrientes	70.219.245.004
1.2.	Recursos de Capital	20.000.000

ARTÍCULO 2°. Apruébese el Presupuesto de Gastos la Red de Salud Centro E.S.E. para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, así:

RED DE SALUD CENTRO E.S.E. - PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
2.	GASTOS	81.884.987.788
2.1.	Gastos de Funcionamiento	8.149.176.798
2.3.	Inversión	13.013.742.784
2.4.	Gastos de Operación Comercial	60.722.068.206



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS  
RESOLUCIÓN No. 093 - 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."

#### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°. El control Administrativo y Económico del presupuesto de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal aplicadas a las Empresas Sociales del Estado que se encuentran compiladas en los Decretos 111 de 1996 y 115 de 1996, 1068 de 2015, 780 de 2016 y Acuerdo Municipal 0438 del 2018.

ARTICULO 4°. Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de la Empresa, requerirá para su validez y exigibilidad de pago del certificado de Disponibilidad presupuestal, previo el lleno de los requisitos legales. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal serán aprobadas por la Gerencia.

ARTICULO 5°. Todo contrato que celebre la Gerencia de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO 6°. Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia máxima hasta el treinta y un (31) de diciembre dentro de la misma vigencia fiscal a la fecha de emisión. Despues de esta fecha no se podrá afectar el presupuesto o contratar con fundamento en este certificado.

ARTICULO 7°. Se prohíbe tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO 8°. Se autoriza al gerente de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., para la creación de concepto de ingreso y objeto de gasto que sean necesarios durante la vigencia fiscal 2026.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS  
RESOLUCIÓN No. 093 - 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."

ARTICULO 9°. Se autoriza al Gerente de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., para que realice los traslados presupuestales (Crédito y/o contracrédito) o sustituciones en ingresos que sean necesarios en la vigencia fiscal 2026, que no alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva y el COMFIS y deberán ser realizados por la Gerente de la ESE mediante resolución motivada.

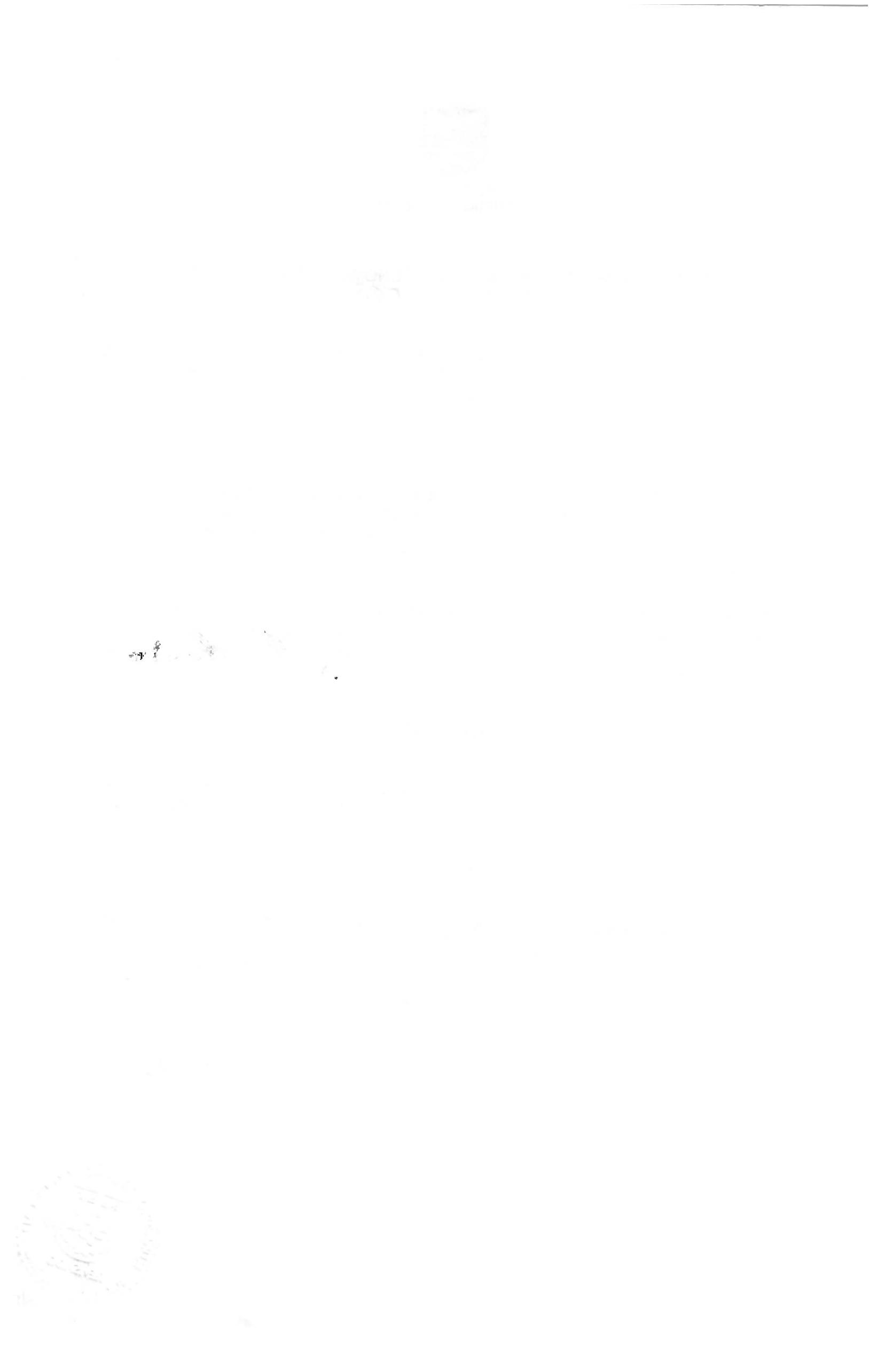
ARTICULO 10°. Con el fin de dar cumplimiento al parágrafo del artículo 2 de la ley 1416 de 2010, se organizará el PAC de tal manera que la transferencia para la Contraloría Municipal correspondiente a la cuota de Auditaje anual, sea trasladada en el primer semestre del año.

#### DELEGACIONES

ARTICULO 11°. Liquidación del Presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será de responsabilidad del Gerente, antes del 31 de diciembre la desegregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS, de conformidad con el artículo 225 del Acuerdo 0438 de 2018.

ARTICULO 12°. Delegar en el Gerente General de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., la facultad de incorporar las cuentas por pagar y sus modificaciones, como también realizar ajustes al presupuesto de ingresos, derivados estos de las modificaciones del gasto, conforme a lo establecido en el artículo 244 del Acuerdo Municipal 0438 del 2018. CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR.

ARTICULO 13°. La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2026.





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS  
RESOLUCIÓN No. 093 - 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS  
Alcalde Distrital Santiago de Cali  
Presidente COMFIS

  
JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS  
Director  
Departamento Administrativo de Hacienda   
JUAN PABLO ECHEVERRY FERREIRA  
Subdirector de Finanzas Públicas /  
Secretario Técnico COMFIS Distrital

Revisó: Juan Camilo Cardona - Profesional Contratista   
Omar Jair Cerón Navia - Profesional Especializado (E) - Planeación Financiera DAH   
Diana Patricia Caicedo Valencia - Profesional Contratista dpc  
Ana Catalina Castro Lozano, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública / Secretaría de   
Gobierno (E)

Proyectó: Clemencia Armendáriz Medina - Técnico Operativo